


**RESPUESTA PUNTUAL
DE JUECES A SEGOB
SOBRE PENALIDADES**

▶ 6



Foto: Cuartoscuro

“NO ESTAMOS EN PARO, ESTAMOS EN REDUCCIÓN DE ACTIVIDADES”: ADRIANA ORTEGA, EN CONTRAMAÑANERA

Por Luis Carlos Silva

Magistrados y representantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) respondieron ayer a la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez al advertir que a pesar de encabezar un movimiento parista y de protesta, todos los casos del país se atienden porque esa es una premisa dar la atención a la justicia que merece la gente.

Esta es una máxima que en México se aplica en las 32 entidades que conforman este territorio se especificó.

En conferencia de prensa, en un sede alterna debido a la gran demanda de reporteros y medios de comunicación, tres magistrados del Poder Judicial de la Federación argumentaron que los trabajadores del gremio en cuestión defienden la “independencia del Poder Judicial.

Y de forma categórica en voz de la magistrada Adriana Ortega Ortiz señaló que “No estamos en paro, estamos en reducción de actividades”, puntualizó.

Acompañada de los magistrados Juan José Olvera López y José Rogelio Alanís García, plantearon un escenario de coyuntura en donde se apoye a todos los mexicanos que exigen la intervención del Poder Judicial para atender casos diversos.

“Resolvemos casos de violencia de género, de familia, donde está en juego la custodia, de los hijos, con cuestiones de prestaciones, de seguridad social, de la trabajadora del hogar que no tiene prestaciones, de las personas que no pueden recibir las pensiones de sus parejas”, señaló la magistrada.

Ayer los tres magistrados del Poder Judicial de la Federación (PJF), respondieron al gobierno federal al señalar que como integrantes de este máximo órgano deben aplicar la ley, sin distingos y no ser

parciales en sus determinaciones y que todos aquellos recursos que se interpongan deben ser sometidos a consideración para que la ley siempre prevalezca, en una democracia de pesos y contrapesos.

CASO DEL JUEZ ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ

Tenía dos opciones para pedir la orden de aprehensión, la primera era solicitarla desde luego en Sinaloa con residencia en esa entidad porque los hechos habían sucedido en esta ciudad, pero también a raíz de las propias características que la Fiscalía atribuyó a los hechos que investiga.

A quien se les identifica como líderes de un cartel, se les especificó que también tenía opción de solicitar la orden de aprehensión donde existiera un Centro de Máxima Seguridad, porque luego de librar la orden de aprehensión se debe de librar donde deben ser internadas las personas que deben ser aprehendidas.

Díaz Cruz dijo que era importante evaluar esta decisión y solventar las precisiones que se le formularon, por lo que la Fiscalía solo al valorar estas premisas estaría en condiciones de solicitar las órdenes de aprehensión en Culiacán.

Al no existir prueba concluyente de que los responsables son las mismas personas que están relacionadas con estos hechos que datan del mes de curso, por las pruebas periciales practicadas a los detenidos desde el pasado 5 de octubre.

Por lo anterior, el juez Alejandro Díaz Cruz señaló que, al existir una insuficiencia probatoria por múltiples causas en una audiencia muy extensa, en una audiencia que duró más de 12 horas, por lo que no se actuó en consecuencia como lo tenía previsto el expediente del caso o la carpeta de investigación. *Fuente: Magistrados del Poder Judicial Federal.*